



DECRETO N° 2.617/

LAJA, 06 de agosto de 2012.

VISTOS:

- 1.- Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.01.12.
- 2.- Contrato de prestación servicios a honorarios de los equipos técnicos del PRODESAL de fecha 02.01.12.
- 3.- D. A N° 08, del 02.01.12.
- 4.- Carta Renuncia voluntaria del Jefe Técnico PRODESAL 2 del 31.05.12.
- 5.- D. A N° 1.822 del 05.06.12, donde se acepta la renuncia voluntaria.
- 6.- D. A N° 1.845 del 06.06.12.
- 7.- Licitación pública N° 3735-34-L112.
- 8.- Consultas y Aclaraciones durante el proceso de licitación
- 9.- Acta de apertura electrónica de fecha 21.05.12
- 10.- Informe de evaluación emitido por la comisión evaluadora con resolución Sr. Alcalde de fecha 25.06.12
- 11.- D. A N° 2.086 del 26.06.12.
- 12.- ORD. N° 47671 del Sr. Fernando Acosta Herrera, Director Regional de INDAP del 02.08.12.
- 13.- D. A N° 2.594 del 03.08.12.
- 14.- Resolución de acta de adjudicación electrónica.
- 15.- Contrato de prestación servicios profesionales a honorarios de fecha 06.08.12.
- 16.- Reglamento de Ley N° 19886 y Reglamento de Adquisiciones.
- 17.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios del Sr. Juan Francisco Ramos Molina Cedula de Identidad N° [REDACTED] 7, de profesión médico veterinario, como jefe técnico del PRODESAL 2.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y el Sr. Juan Francisco Ramos Molina Cedula de Identidad N° [REDACTED], de Profesión Médico Veterinario, como Jefe Técnico del PRODESAL 2. Establézcase como monto mensual según detalle que se presenta a continuación:
- Desde Agosto hasta Diciembre de 2012 será de \$1.068.359 (retención incluida).
- 2.- **PÁGUESE** por parte del Departamento de Administración y Finanzas el monto antes señalado, que será de carácter mensual.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto que origine el presente decreto a la cuenta aplicación de fondos en administración 114051002, PRODESAL 2.



DECRETO N° 2.617/

4.- DÉJESE establecido que la persona individualizada en el artículo uno prestara servicios a este municipio desde el día 06.08.12 hasta el 31.12.12, o "mientras sean necesarios sus servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

17 ok
VFT/KSM/GSR/ gsr

DISTRIBUCIÓN:!

- SS.MM
- Control
- D.A.F.
- SECPLAN
- PRODESAL 2